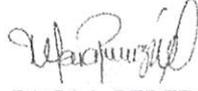


INFORME SECRETARIAL. Soledad, 29 de octubre de 2021. Señora Jueza, a su despacho el presente proceso radicado bajo el No. 08758-41-89-002-2016-00049-00, informándole que la apoderada de la parte actora, ha solicitado que se oficie el Juzgado Primero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Soledad, a fin de que ponga a disposición de este despacho los títulos judiciales, en razón de remanente. Sírvase proveer.



MILENA PAOLA PEREZ MEDINA  
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE SOLEDAD

Soledad, **10 NOV 2021**

Visto y constatado el anterior informe secretarial, y siendo procedente lo solicitado por la parte actora, se ordenará oficiar al Juzgado Primero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Soledad, en tal sentido.

Así las cosas, esta Juzgadora, dispone:

“1.- Oficiése al Juzgado Primero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Soledad, a fin de que, si hay lugar a ello ponga a disposición de este despacho, los títulos judiciales libres y disponibles existentes a nombre del demandado MAGALIS ROJANO GOEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 32.644.036, por cuenta del Proceso Ejecutivo Singular promovido por COOMULSERVAR contra MAGALIS ROJANO GOEZ, radicado bajo el No. 2016-00064-00.

En caso de que haya lugar a ello, se solicita comedidamente que se efectúe la conversión de dichos títulos judiciales a la cuenta de este Despacho No. 087582051002. Por secretaría líbrese el respectivo oficio.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



WENDY JOHANNA MANOTAS MORENO  
JUEZA

MPPM

JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE SOLEDAD
La anterior providencia se notifica por ESTADO No. <u>114</u> HOY <u>11/11/21</u>

MILENA PAOLA PEREZ MEDINA Secretaria